PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL ACUERDO DISTRITAL POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 093 DE 2023 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DESCUENTO EN LA TASA DE INTERÉS MORATORIO

1. **Objetivo**

Establecer las especificaciones técnicas y procedimentales para la aplicación del Acuerdo Distrital por medio del cual se adiciona el Acuerdo 093 de 2023, con el fin de implementar un descuento en la tasa de interés moratorio, norma sustantiva tributaria vigente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. **Responsable**

Subsecretaría de Ingresos y Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

3. **Alcance**

Definición de lineamientos, procedimientos técnicos y tecnológicos, y responsabilidades para garantizar la correcta aplicación del descuento a los contribuyentes del Distrito, desde la recepción de solicitudes hasta la validación del pago y la consolidación de la información en los sistemas tributarios institucionales.

4. **Normatividad, lineamientos, directrices**

En el marco del Acuerdo Distrital, por medio del cual se adiciona el Acuerdo 093 de 2023 para la implementación de un descuento en la tasa de interés moratorio, se establecen las siguientes disposiciones normativas que servirán de base para la aplicación del procedimiento técnico descrito en este documento:

> ***ARTÍCULO 1. Derogatoria.*** *Deróguense los parágrafos transitorios de los artículos 350 y 353 del Acuerdo 093 de 2023 adicionados por el Acuerdo 008 de 2024; y los parágrafos 2 transitorios de los artículos 350 y 353 del Acuerdo 093 de 2023 adicionado por el Acuerdo 046 de 2025.*
>
> ***ARTÍCULO 2. Adición.*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 350 del Acuerdo 093 de 2023, en los siguientes términos:*
>
> ***Parágrafo.*** *Las obligaciones tributarias que se paguen en su totalidad a más tardar el veintitrés (23) de diciembre de 2026, incluidas aquellas contenidas en acuerdos de pago, causarán intereses de mora a una tasa equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.*
>
> *Para acceder a este beneficio, el contribuyente deberá pagar la totalidad de las obligaciones tributarias correspondientes a todas las vigencias fiscales o períodos gravables en mora del respectivo tributo, incluidos los intereses liquidados con la tasa prevista en este parágrafo. El beneficio no podrá aplicarse de manera independiente a una o varias vigencias o períodos gravables cuando subsistan obligaciones en mora de otras vigencias o períodos del mismo*

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

tributo, sin perjuicio de la regla especial prevista a continuación para el impuesto predial unificado.

Para aplicar lo dispuesto en este artículo al impuesto predial unificado, el pago total de la obligación y de los intereses moratorios se exigirá por cada inmueble individualmente considerado y deberá comprender la totalidad de las vigencias o períodos gravables adeudados. Cuando el pago se realice en las fechas «con recargo» establecidas en el calendario tributario para el cuarto trimestre de 2026, el valor del recargo se liquidará en el trimestre siguiente o de manera inmediata para quienes requieran un paz y salvo, aplicando la tasa de interés plena establecida en la norma tributaria. En las facilidades de pago que comprendan obligaciones correspondientes a varios inmuebles, deberá pagarse la totalidad de la deuda de todos los inmuebles incluidos en la facilidad.

ARTÍCULO 3. Adición. *Adiciónese un parágrafo al artículo 353 del Acuerdo 093 de 2023, en los siguientes términos:*

Parágrafo. *Los contribuyentes a quienes se les haya impuesto una sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio mediante acto administrativo ejecutoriado, con fundamento en lo dispuesto en el literal a) del artículo 244 del Acuerdo 066 de 2017, podrán solicitar la aplicación del principio de favorabilidad sancionatoria y reducir la sanción al cinco por ciento (5%) previsto en el literal a) del artículo 353 del Acuerdo 093 de 2023, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 008 de 2024.*

Para tal efecto, el contribuyente deberá pagar la totalidad del tributo a cargo, los intereses a que haya lugar y la sanción reducida al cinco por ciento (5%), a más tardar el veintitrés (23) de diciembre de 2026.

La aplicación del principio de favorabilidad requiere el pago señalado en el inciso anterior y no dará lugar a la modificación de la base de la sanción, sino únicamente del porcentaje aplicado, el cual pasará del diez por ciento (10%) al cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 4. Reglamentación. *Para la aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Administración Distrital expedirá el acto administrativo que establezca las especificaciones técnicas y procedimentales necesarias para su implementación.*

ARTÍCULO 5. Vigencia. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.*

Le corresponde a la Administración Distrital establecer *las especificaciones técnicas y procedimentales* para la aplicación de las disposiciones establecidas en el Acuerdo, así como ajustar los sistemas de información y de facturación para darle cumplimiento a tal disposición.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 883 de 2015, es competencia de la Secretaría de Hacienda formular, orientar y coordinar las políticas en materia fiscal y de crédito público, así como direccionar y asesorar en temas presupuestal, financiero, contable, de ingresos y de tesorería a Entidades Descentralizadas del Distrito de Medellín.

Frente al debido cobrar, le corresponde a la Secretaría de Hacienda planear, administrar, dirigir y controlar las actividades que sean necesarias para estos efectos, según lo estableció el precitado decreto.

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

5. PARÁMETROS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO.

- Para acceder a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo, los deudores, contribuyentes, responsables o demás obligados, deberán diligenciar el "FORMATO DE REDUCCIÓN TASA DE INTERES MORATORIO Y SANCIONES" a través de la página oficial del Distrito de Medellín www.medellin.gov.co o en los puntos de atención que para la recepción de las solicitudes defina el Distrito de Medellín.

- Una vez diligenciado el "FORMATO DE REDUCCIÓN TASA DE INTERES MORATORIO Y SANCIONES", se procesará la solicitud y se expedirá el documento de cobro, previa validación y afectación del estado de cuenta del deudor. En todo caso, los valores liquidados en aplicación de los dispuesto en el Acuerdo deberán ser pagados a más tardar el 23 de diciembre de 2026.

- Para efectos de la aplicación del Acuerdo, en ningún caso se aceptará la suscripción de acuerdos de pago.

- El procesamiento de las solicitudes para la aplicación del Acuerdo corresponderá a la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería y la Subsecretaría de Ingresos, según sus competencias.

- El valor por pagar derivado de la aplicación del Acuerdo deberá cancelarse dentro de los plazos establecidos por la Administración Distrital en el respectivo documento de cobro, a través del botón de pago disponible en la página web www.medellin.gov.co.

- Igualmente podrán realizarse los pagos de manera presencial en las entidades financieras autorizadas por el Distrito de Medellín para el recaudo de los impuestos, dentro de los respectivos horarios bancarios.

- Los pagos que realicen los deudores, contribuyentes, responsables y terceros, sin que se radique la correspondiente solicitud a través de los mecanismos establecidos por el Distrito, no serán objeto de las reducciones establecidas en el Acuerdo.

- La Secretaría de Hacienda conformará una mesa de ayuda para atender los requerimientos internos y externos que resulten de la aplicación del Acuerdo. El Subsecretario de Ingresos será el responsable de coordinar la mesa de ayuda.

- La Secretaría de Hacienda dispondrá de la línea telefónica y el acceso a taquillas virtuales a través de la página oficial de la entidad www.medellin.gov.co/portaltributario, para prestar la

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

asistencia técnica a deudores, contribuyentes, responsables y demás interesados en acceder a la reducción de la tasa de interés y de sanciones prevista en el Acuerdo.

- La atención de las solicitudes de reducción de la tasa de interés y de sanciones previstas en el Acuerdo, será atendida de conformidad con los parámetros legales establecidos en la Ley 1755 de 2015 para el trámite de los derechos de petición.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO

Portal para acceso de los contribuyentes para DESCUENTO EN TASA DE INTERÉS MORATORIO

Los contribuyentes tendrán la posibilidad de consultar y pagar su factura con la reducción de intereses y sanciones previstas en el Acuerdo, ya sea registrándose, logueándose o sin logueo, a través del portal tributario del Distrito de Medellín.

Cuando el interesado entre al Home del Distrito, encontrará el botón "Descuento Tasa de Interés Moratorio en los Impuestos" para solicitar el descuento.



Al hacer clic en cualquiera de los botones habilitados en la disposición de la página web del Distrito, el portal debe dirigirlo a un formulario (Formulario1) en el cual se solicita al ciudadano que digite el número de documento de identificación o NIT con el fin de validar si es contribuyente y puede aplicar a la reducción de la tasa de interés o de la sanción por no declarar.

- El formulario1 tendrá un control captcha que impida el acceso a BOTS o Scripts maliciosos
- El formulario1 validará si el contribuyente tiene cuenta contrato tipo:

  01 Predial
  02 Industria y comercio

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

03	Circulación y tránsito
04	Espectáculos públicos y ley del deporte
05	Delineación urbana y sobretasa bomberil
06	Publicidad exterior visual
07	Degüello de ganado
08	Sobretasa a la gasolina
11	Impuesto telefónico
14	Dibujo de vías obligadas y tasa de nomenclatura
12	Alumbrado público
16	Cuota de Fiscalización
17	Estampilla Adulto Mayor
23	Contribución Especial
24	Estampilla Procultura
35	Tasa Pro Deporte
39	Estampilla Pro-Innovación
40	Estampilla Justicia Familiar

Formulario 1



Al momento dar clic en validar, el sistema realiza una verificación para determinar si el usuario tiene una cuenta contrato activa de industria y comercio, predial u otras rentas, en caso de no tenerla, genera el siguiente mensaje:

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

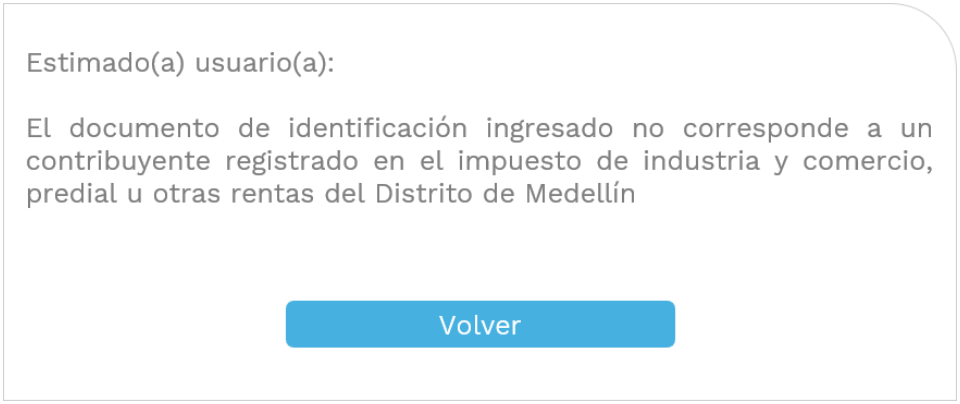

Una vez finalizada la validación y el sistema confirme si el contribuyente tiene una de las cuentas contrato incluidas en el listado, será remitido al Formulario2 donde:

Al ingresar al formulario2 el sistema valida si el contribuyente tiene una sesión iniciada en el portal, para quienes no se encuentren logueados el sistema validará si el número de identificación ingresado ya cuenta con un registro en el portal, así:

1. Si el contribuyente se encuentra logueado en el portal le permitirá ir directamente al Formulario2 y los datos asociados a información sensible podrán ser visualizados con normalidad.

2. Si el contribuyente no se encuentra logueado en el portal y no cuenta con un registro en Base de datos, se mostrará una alerta/advertencia con el siguiente mensaje:

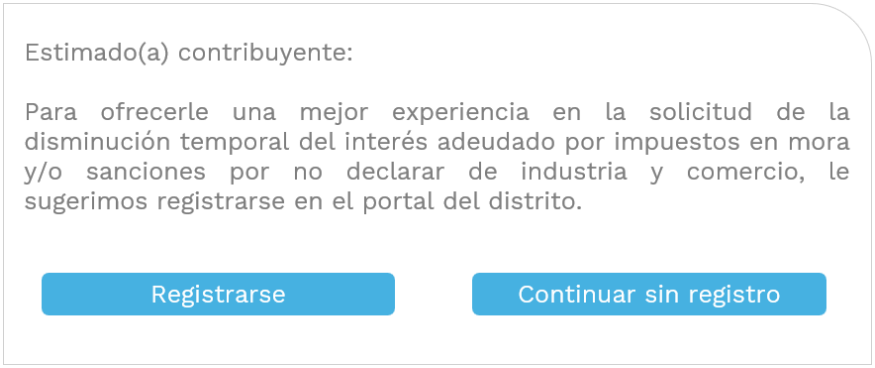

3. Si el contribuyente no se encuentra logueado en el portal y cuenta con un registro en Base de datos, se mostrará una alerta/advertencia con el siguiente mensaje:

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.



4. Si el contribuyente decide cerrar el pop-up de inicio de sesión en el Formulario2 debe enmascararse la información sensible a fin de minimizar el riesgo de consulta de datos por parte de terceros.

Formulario 2

Solicitud para la disminución temporal de los intereses de mora 2026

Quien registra el presente formulario solicita al Distrito de Medellín la aplicación del Descuento Temporal de intereses de mora de las diferentes rentas y/o Sanciones por no declarar industria y comercio que presenten mora a la fecha.

Datos personales del deudor:

Nombre completo: FRA***** JAV***** HER*****

Identificación: 71*****43

Teléfono fijo: Teléfono fijo

Celular: Celular

Correo electrónico*: Correo electrónico

Confirmar correo electrónico: Correo electrónico

*A este correo electrónico se le remitirá el documento de cobro con la disminución aplicada.

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

Descripción del impuesto

A continuación, marque la opción correspondiente. (Deberá diligenciar un formulario por cada obligación que presente mora en el pago).

Impuestos

Predial	◯	Cuota de Fiscalización	◯
Industria y comercio, avisos y tableros	◯	Dibujo de vías obligadas	◯
Circulación y tránsito	◯	Tasa de nomenclatura	◯
Espectáculos públicos y ley del deporte	◯	Estampilla adulto mayor	◯
Delineación urbana y sobretasa bomberil	◯	Participación en plusvalía	◯
Publicidad exterior visual	◯	Recursos FONSET - Contribución especial	◯
Degüello de ganado	◯	Estampilla procultura	◯
Sobretasa a la gasolina	◯	Tasa pro deporte	◯
Impuesto telefónico	◯	Estampilla pro-innovación	◯
Alumbrado público	◯	Estampilla justicia familiar	◯

Recuerde que debe seleccionar solo una renta para aplicar a la disminución temporal, en caso de adeudar en varias rentas deberá diligenciar una solicitud por cada de una de ellas.

En la lista de opciones (RadioButton) en el formulario solo se activarán las rentas en las cuales el contribuyente pueda acogerse a la reducción de la tasa de interés o de la sanción por no declarar:

- Si el usuario es contribuyente de ICA, Predial y otras rentas deben activarse **todas** las alternativas, pero con una única selección.

- Si el usuario no es contribuyente de una o varias rentas, estas deben aparecer desactivadas.

Para el caso en el que el contribuyente selecciona la opción de Predial, se habilitará un campo adicional para elegir la matrícula a la cual desea aplicar la reducción de la tasa, a su vez, se visualizará el siguiente mensaje en la parte inferior del formulario:

Formulario2 – Sección Predial (deben estar todas las rentas)

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.



En la parte final del Formulario2 debe conservarse la política de aceptación de procesamiento de datos.

- Para permitir el envío del formulario deberán estar las dos casillas de verificación seleccionadas.

Formulario2 – Sección Políticas

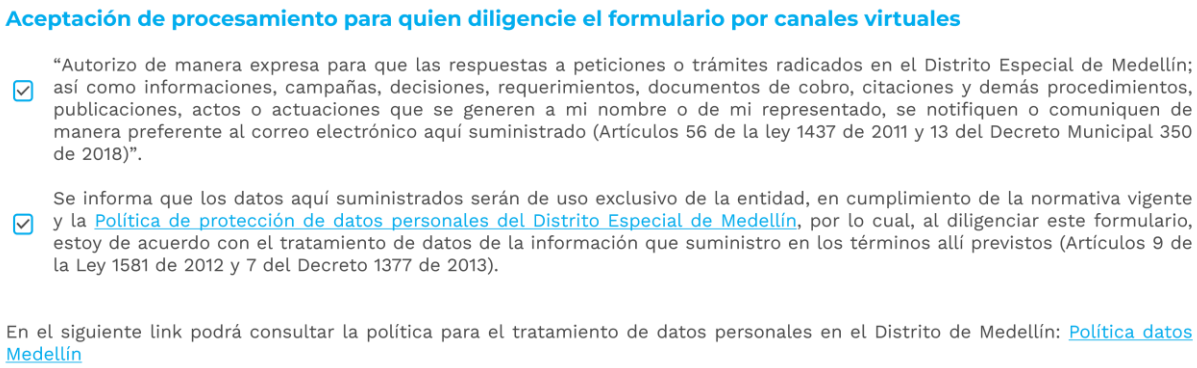

Enlace: https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/politica-de-tratamientos-de-datos/

Una vez diligenciados los datos anteriores y enviados el Formulario2, el sistema deberá realizar las siguientes validaciones antes de registrar la solicitud en la tabla:

- Validación Predial:

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

El sistema deberá consultar en la tabla de solicitudes, si ya existe un registro para esta matricula. En caso afirmativo, deberá retornar el siguiente mensaje:

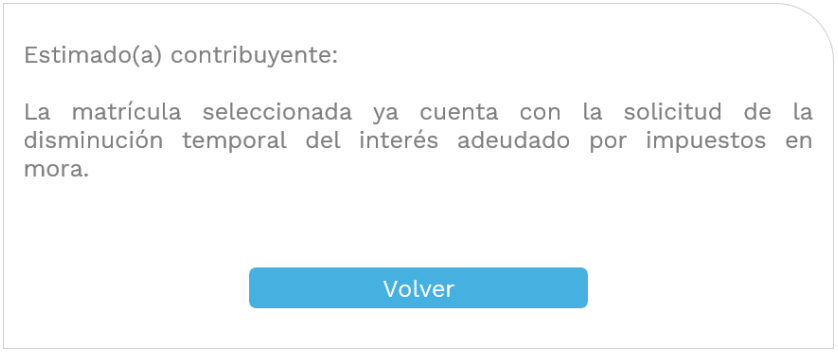

- Validación ICA y Otras rentas: El sistema deberá consultar en la tabla de solicitudes, si ya existe un registro para este número de identificación. En caso afirmativo, deberá retornar el siguiente mensaje:



- En caso de que no se tenga una solicitud registrada previamente para esa matrícula en Predial, o para ese número de identificación en Industria y Comercio u otras rentas, se ingresa en la tabla y envía el siguiente mensaje:

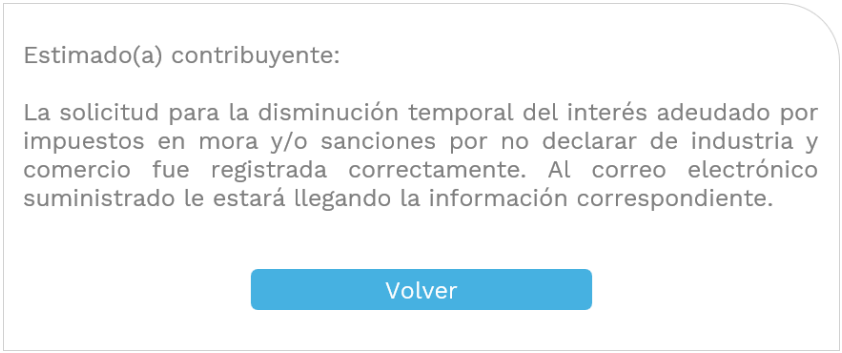

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

Luego de completado el registro en el formulario 2, el contribuyente recibirá un correo electrónico confirmando la recepción de la solicitud por parte del Distrito e información general acerca de la reducción de la tasa de interés o de la sanción por no declarar. En el PDF adjunto se indicarán los datos asociados al requerimiento.

> *"Estimado/a contribuyente:*
>
> *El Distrito de Medellín informa que ha recibido su solicitud para acogerse al descuento tributario para la disminución temporal de los intereses moratorios de las diferentes rentas y/o sanciones por no declarar Industria y comercio. Se procesará su solicitud y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se expedirá el documento de cobro con el valor a pagar, el cual será remitido a este correo electrónico..."*.

PDF Adjunto al correo de confirmación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cordial saludo,
IVA* D** S**** H**********
Número de identificación: 1128435783

Fecha de recepción: 23 de octubre de 2025

Respetado(a) solicitante: el Distrito de Medellín le informa que ha recibido su solicitud con radicado número **19** mediante la cual manifiesta su intención de acogerse a la disminución temporal de interés de mora de las diferentes rentas y/o sanciones por no declarar industria y comercio respecto a las siguientes obligaciones con saldo pendiente al día de su solicitud:

Impuesto: Industria y comercio

Atentamente le informamos que la Administración Distrital procesará la solicitud y expedirá el documento de cobro que será enviado en los próximos días al correo electrónico proporcionado por usted en la solicitud. Además, podrá realizar el pago del documento de cobro a través de nuestro portal web.

Pagar con prontitud genera alivio a sus finanzas, por lo tanto, recuerde que, una vez expedido el documento de cobro, la obligación deberá pagarse en el menor tiempo posible y dentro del plazo fijado en dicho documento de cobro.

Una vez finalizados los flujos y/o validaciones de las diferentes rentas, y sea generado el documento de cobro con el cálculo correspondiente, el sistema enviará automáticamente al contribuyente el documento de cobro al correo registrado en la solicitud de la reducción de la tasa de interés o de la sanción por no declarar.

Se enviará el siguiente mensaje:

> *"Estimado/a contribuyente:*

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

Asunto: Respuesta a solicitud de disminución temporal de interés moratorio

Le invitamos a descargar el documento de cobro correspondiente a la liquidación de su deuda por concepto de Predial, Industria y Comercio, u otras rentas. Este documento incluye la disminución temporal de interés moratorio y/o sanciones por no declarar Industria y Comercio. En el documento encontrará la información detallada del pago que debe realizar.

La información adjunta corresponde a la disminución temporal XXX, generada en la solicitud XXX.

DocumentoCobro(Adjunto)...".

Cuando el contribuyente excede la fecha de vencimiento de la factura de cobro recibida en su correo electrónico, y no realizó el pago en los tiempos inicialmente establecidos, el sistema enviará un nuevo correo electrónico con un documento de cobro nuevo y una nueva fecha de vencimiento (Sin exceder por ningún motivo la fecha límite de 23 de diciembre). Para los envíos que sean relanzamiento, se enviará el siguiente mensaje:

"Estimado/a contribuyente:

Asunto: Actualización respuesta solicitud de disminución temporal de interés moratorio

Le invitamos a descargar el documento de cobro actualizado conforme a la liquidación de su deuda por concepto de Predial, Industria y Comercio, u otras rentas. Este documento incluye la disminución temporal de interés moratorio y/o sanciones por no declarar Industria y Comercio. En el documento encontrará la información detallada del pago que debe realizar.

La información adjunta corresponde a la disminución temporal XXX, generada en la solicitud XXX.

DocumentoCobro(Adjunto)...".

Si el contribuyente que realiza la solicitud no tiene deuda asociada a la renta seleccionada en el formulario 2, el sistema le retornará un mensaje de rechazo:

"Estimado/a contribuyente:

Después de validar su solicitud para la disminución temporal de interés moratorio, conforme al Acuerdo de 2026 y en relación con el impuesto (#RENTA#), correspondiente a la solicitud No. (###), le informamos que no es posible otorgarle dicho descuento. Esto se debe a que, al momento de presentar su requerimiento, no se registraban cuentas vencidas por este concepto.

Le recordamos que esta reducción únicamente aplica a impuestos pendientes de pago y con intereses de mora en el momento de la solicitud.

Agradecemos su comprensión.

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

7. Observaciones generales.

Antes de realizar la validación y envío de una solicitud de la reducción de la tasa de interés o de la sanción por no declarar, el contribuyente deberá tener presente las siguientes indicaciones:

- En caso de requerir asesoría personalizada, deberá asistir de manera presencial a las Oficinas de Servicios Tributarios ubicadas en Centro Administrativo Distrital, o a cualquiera de las sedes externas que se habiliten para estos efectos.

- Cuando el trámite esté relacionado con facilidades de pago, se debe tener presente la fecha en que fue suscrita, ya que, si fue suscrita del 01 de julio de 2021 en adelante, el sistema enviará al correo electrónico registrado el documento de cobro, pero si es anterior a esta fecha, deberá dirigirse al Centro de Servicios de la Tesorería ubicado en la calle 41 # 55-80 Plaza mayor, Pabellón Medellín.

- Si su deuda con el Distrito de Medellín corresponde a un Proceso Concursal, debe acercarse de manera presencial a la Oficina de Procesos Concursales de la Subsecretaría de Tesorería, ubicada en el Primer Piso del Centro Administrativo Distrital (CAD).

- Si realizas pagos como prediales, industria y comercio (ICA), publicidad exterior visual, alumbrado público u otras rentas, serás remitido al formulario para solicitar la reducción de la tasa de interés o de la sanción por no declarar.

- Para una mejor experiencia al realizar la solicitud, se sugiere que el usuario se registre o inicie sesión en el portal.

La impresión o copia magnética de este documento se considera "**COPIA NO CONTROLADA**". Sólo se garantiza la actualización de esta documentación en el sitio ISOLUCIÓN Alcaldía de Medellín.

8. Documento de Cobro reducción de la tasa de interés y/o sanción por no declarar

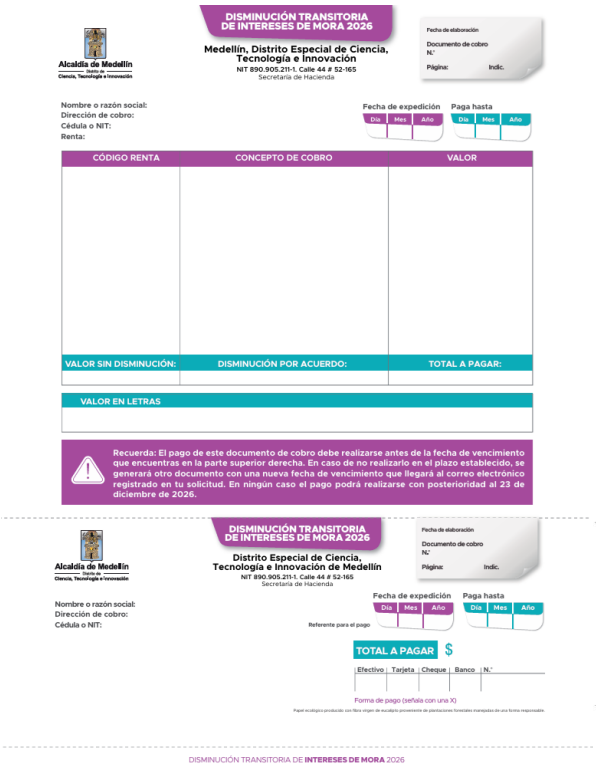

FRENTE



REVERESO